

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 10

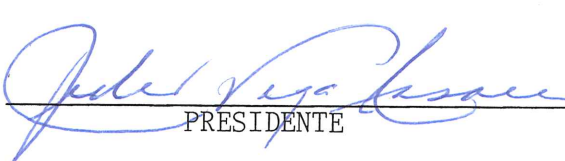
Serie 1996-97

Presentado por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO A TRANSIGIR UNA RECLAMACION JUDICIAL DE DAÑOS Y PERJUICIOS RADICADA EN CONTRA DE DICHO MUNICIPIO, AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR LOS ASIENTOS NECESARIOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD A SU CARGO, Y ASIMISMO AUTORIZARLO A REALIZAR EL DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE.

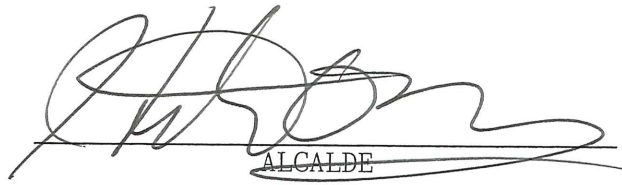
- Por Cuanto : El día 29 de junio de 1995, Francisco Noble García y Wanda Torres, por sí y en representación de su hija Joanne Marie Matos Torres y la Sociedad Legal de Gananciales compuesta por ellos, radicaron una acción de Daños y Perjuicios contra el Municipio de Guaynabo, Caso Civil Núm. DDP 95-0499 (506).
- Por Cuanto : Mediante dicha demanda se reclama la suma de Dos Millones Treinta y Cinco Mil Dólares (\$2,035,000) por concepto de Daños y Perjuicios sufridos por una alegada intervención ilegal de varios miembros de la Guardia Municipal con los ciudadanos demandantes.
- Por Cuanto : Encontrándose el caso en la etapa próxima a la celebración de juicio en su fondo, los demandantes han ofrecido transigir la totalidad de la reclamación por la suma de Diez Mil Dólares (\$10,000).
- Por Cuanto : Los abogados que representan al Municipio de Guaynabo, luego de estudiar detenidamente el expediente del caso, y tomando en consideración la posible exposición a pérdida, han recomendado favorablemente el que se acepte la oferta de transacción propuesta.
- Por Cuanto : La Honorable Juez que preside la Sala Judicial en la que se ventila el proceso, ha recomendado favorablemente dicha transacción y así se lo ha hecho saber a la representación legal del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Esta Honorable Asamblea Municipal, luego de estudiar la documentación y evaluación sometida ante nuestra consideración, entiende que se sirven mejor los intereses del Municipio aceptando la oferta propuesta.
- POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1996.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde de Guaynabo, a transigir la reclamación judicial descrita en el primer Por Cuanto de la presente Resolución, mediante el pago de la suma de Diez Mil Dólares (\$10,000), sujeta esta autorización a que previamente se obtenga la correspondiente autorización judicial en el caso de la menor Joanne Marie Matos Torres.
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas de este Municipio a realizar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo, y asimismo autorizarlo a realizar el desembolso de dinero correspondiente a los fines de dar por terminado el pleito en su totalidad.

Sección 3ra. : Esta Resolución, por ser de carácter urgente, entrará en vigor el mismo día de su aprobación, y copia de la misma será remitida a las autoridades judiciales correspondientes para los fines de rigor.


PRESIDENTE


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de diciembre de 1996.


ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

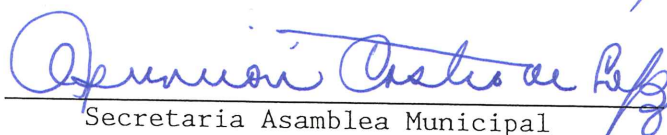
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 10, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 1996.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de diciembre de 1996.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis.


Secretaria Asamblea Municipal